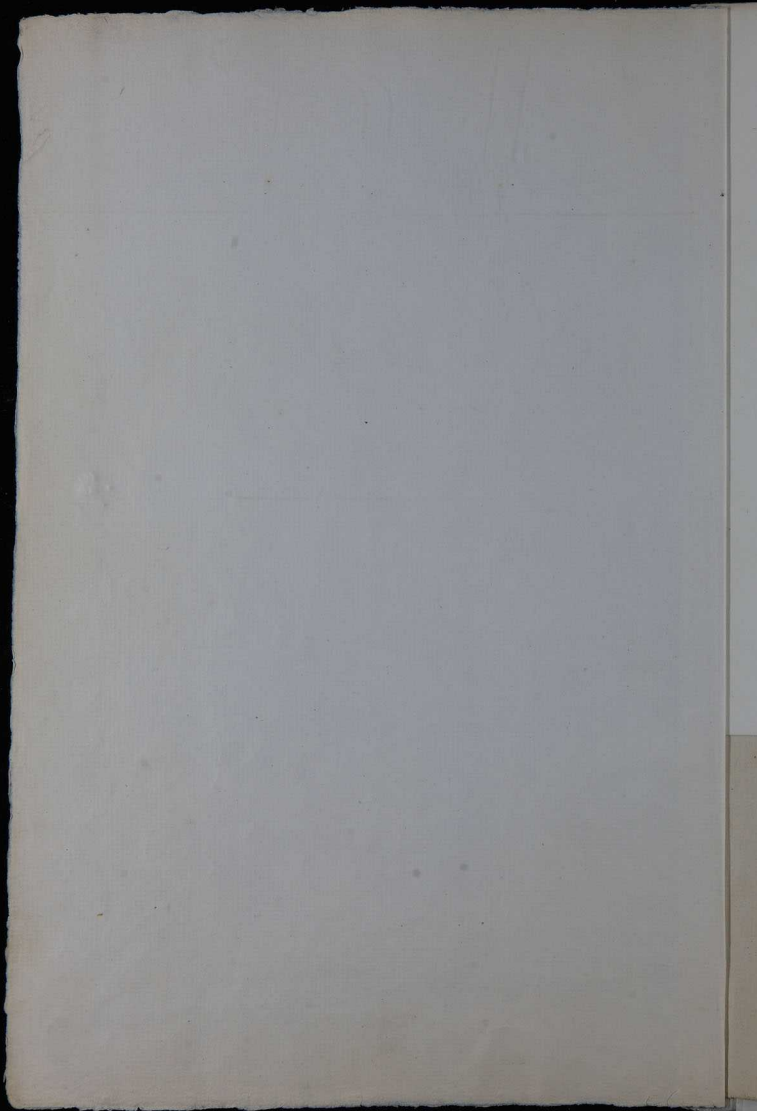


Ciudad de Alcoy.

Año 1887.

Expediente de declinación y amojonamiento
de los términos Municipales
de Alcoy y Cocentaina.



Sección 1^{ta}
N^o. 828

26 Julio 87 =

Dada cuenta en sesión
de siete días


P. el del C.

Arturo Ruiz

La Comisión proval
con fecha 15 del comin.
te medie lo que si-
gue:

Esta Comisión
ha examinado los
documentos remitidos,
por N.º. respecto del
destino y amojona-
miento de los terrenos
de Coahuila y Alagoz,
de los cuales resulta,
que esta Comisión
conoció ya en el asun-
to, y después de un
atento examen de
los actos que se levan-
taron en distintos puntos,
los aprueba. Y de esta
manera que después de

haber transcurrido
tanto tiempo y se
haber causado efecto
la referida agnoscación
surjan hoy
dificultades entre los
indicados Municipios
por la colocación
de los hitos, o mojones,
con respecto al punto
denominado "Alto de
Capenalt". Por lo
tanto limitándose
esta Comisión a informar
hoy respecto de
este último particular,
acordó en sesión del
16 de los corrientes, con-
sultar á V. S. que se
está en el caso de que



de que por los Ayun-
tamientos de dichas
poblaciones se nombre
respectivamente un
jefe en la materia,
que en unio de un
Delegado facultado
nombrado por V. H.
en el concepto de ter-
ceros en discordia se
constituyan en el sitio
indicado y fijen lo
mejores segun se
decreta por V. H. sin
que se tengan por
nada en cuenta las
observaciones e indi-
caciones que se hagan
por ambas Corpora-
ciones Municipi-
pales. respeto de la

conveniencia, de que
se establezca en otro
punto distinto, al
en que se ordenó se-
gun queda demosta-
do, levantandose
acta definitiva de
este particular para
su remision á V. P. á
los efectos que corresponden.
Don. ¹⁷

Y de conformidad
con el preinserto dicta-
men he acordado co-
misi en el mismo se-
guro, nombrado
al efecto como Delga-
do facultativo de
mi autoridad á
D. Ramon Sala,
á quien satisfará

V. por mitos y
por cuenta de fondos
municipales, los hono-
rarios que devengue,
advertiendo á V. que
la operacion del
amojonamiento ha
de sujetarse a la
aprobada por este
Gobierno.

Dios guarde V. F. D.
Alcázar 21 Julio 87

[Large flourish]
Termeralvaran

Sr. Alcalde de

Alcoy

El día veinte y siete de julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el punto denominado "Collado de Habate", monte de Mariola, linderos de los terminos municipales de Navay y de Coarantana, Don Ramon Sala, Delegado facultativo nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en veinte y uno de citados mes y los Jueces designados por los respectivos Ayuntamientos Don Jorge Vilaplana Carbonell y Don Benito Priet elveto, acompañados de las correspondientes Comisiones de dichos Ayuntamientos y asistidos de los infrascriptos Secretarios de los mismos al objeto de dar cumplimiento

to a lo por el expresado señor
Gobernador Civil dispuesto en es-
ta comunicacion de la citada fecha ó
sea a determinar el punto de
emplazamiento del hito ó mojón
que debia existir en el punto de
"Cap en alt" segun se expresa en el
acta de delimitacion de don de Espinosa
de un ochocientos setenta y uno, re-
proba al determinado expresion de te-
rmino dando por resultado, el que
los expresados señores facultados
conviniere por unanimidad que
dicho mojón debia reputarseempla-
zado en la recta que partiendo del
hito numero diez del plano que del
delimitacion de termino de Coccutama
resulta unido a las actas de dicha
operacion de siete, doce y catorce
de agosto de un ochocientos setenta y
diez, con orientacion respecto al mis-
mo de N. O. a S. E. y en el punto
de confluencia de los terminos de
las herencias de Sorobles, Capen

alt y ballecas de baic, al once de
Anagador público y una de los balle-
cas, sobre un pinaxo en potrato
en medio de la unipina; convinieudo
en que por lo Prito de los res-
pectivos Ayuntamiento se citaban
con breves intermedios, entre los
puntos convenidos, en la aline-
cion recta dicha y visible, de uno
al otro, levantando el oportuno cro-
quis, parcelario y estudiando la
correspondiente relacion para
su archivo en los respectivos mun-
icipios, con el objeto de que quede
determinado con toda claridad el
deslinde practicado.

Quedando en cito terminos
acolorada completamente el acta
de deslinde citado de dor de Setien-
bre de mil ochocientos setenta y

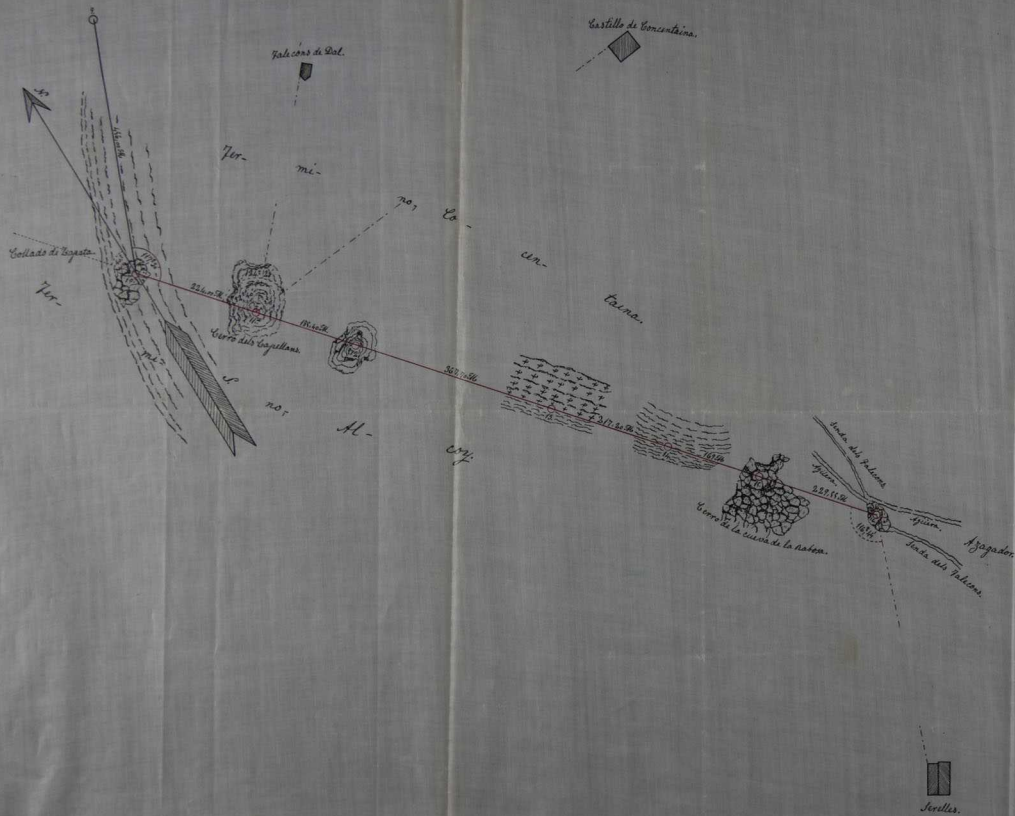
uno, en cuyos restantes puntos no
existe duda alguna, se dispuso
levantar por triplicato la presente
acta como complemento y aclaracion
de la antes citada, firmando
todos los señores presentes de que
certificamos.

Ramon Sala Jorge Vilaplana y
Carbonell

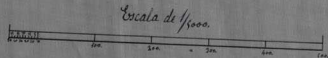
Tomás Briet Santiago Notho

~~Camilo Subirats~~ Juan Terabre
J. Ferranals Juan. Molloy

Ramon Caranoy
Abdo Reis



Plano Topografico
de
Destinde entre los terminos de Alcoy y Conantaina.



Alcoy 4 de Junio de 1888

Jorge Vila-plana y
Carbó

